COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO

ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

ACUERDO CT-05-01/2017-22

Con fundamento en el artículo Sexagésimo Segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las versiones públicas, y el artículo 12 fracción II del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el siguiente:

> ACUERDO **CT-05-01/2017-22**: SE **CONFIRMA** LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTRATO DEL PROVEEDOR DUPLICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V., PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA, CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA LA VERSIÓN PÚBLICA DEL MISMO, PROTEGIENDO LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES COMO INFORMACION CONFIDENCIAL:
>
> **FIRMA Y ANTEFIRMA.**

El cual fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Lo anterior dado en la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el dos de mayo de dos mil diecisiete.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DUPLICACION DIGITAL SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL LORENZO DAVIS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR GENERAL, LIC. IGNACIO CALDERON TENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMAS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER DOMICILIO FISCAL EN CALZADA INDEPENDENCIA No. 2082 FRACC. INDECO CALAFIA DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON CLAVE DEL REGISTRO DE ELECTORES DDI-941118-QZ0 SEGUN CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO C4227962.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL PRESTADOR"** QUE CONOCE EL SERVICIO QUE REQUIERE **"EL CLIENTE"** YA QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACION DEL SERVICIO, MANIFESTANDO QUE DISPONE CON LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO, ASI COMO CON LOS ELEMENTOS MATERIALES NECESARIOS PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO CON PERSONAL CALIFICADO, CON EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, POR LO CUAL TIENE CAPACIDAD LEGAL, TECNICA Y ECONOMICA PARA CELEBRARLO.

TERCERA.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, QUE EN LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 5 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL ARTICULO 128 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ES UN ORGANISMO PUBLICO, AUTONOMO EN SU FUNCIONAMIENTO E INDEPENDIENTE, DE CARÁCTER PERMANENTE, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DEPOSITARIO DE LA AUTORIDAD ELECTORAL, Y RESPONSABLE DEL EJERCICIO DE LA FUNCION PUBLICA DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CUARTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, QUE PARA LOS FINES FISCALES TIENE POR CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: IEE-941214-BL2, Y DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN CALZADA JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACCIONAMIENTO LOS PINOS DE ESTA CIUDAD.

NOTA 1

QUINTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION RECAE EN EL LIC. IGNACIO CALDERON TENA, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 145 FRACCION VI, 147 FRACCION XIII, 148 FRACCION VIII 155 FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTA.- DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE PARA EFECTO DE RECIBIR FACTURAS, EL DOMICILIO DESIGNADO ES EN AVENIDA TAPICEROS NUMERO 2060 DE LA COLONIA BUROCRATA DE ESTA CIUDAD EN EL HORARIO DE 09:00 A 14:00.

SEPTIMA - DECLARA **"EL CLIENTE"** QUE DESEA RECIBIR LOS SERVICIOS DE FOTOCOPIADO POR PARTE DE **"EL PRESTADOR"** TAL COMO SE ESPECIFICA EN ESTE CONTRATO SEGÚN LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO – EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO, POR LO CUAL **"EL PRESTADOR"** PROPORCIONARA A **"EL CLIENTE"** EN COMODATO EL EQUIPO DESCRITO EN EL **ANEXO "A"**.

ASI MISMO **"EL CLIENTE"** SE OBLIGA A NO MOVER EL EQUIPO ENTREGADO EN COMODATO DESCRITO EN EL **ANEXO "A"** SIN LA ASISTENCIA TECNICA DE **"EL PRESTADOR"**.

SEGUNDA.- PRECIO DEL SERVICIO – EL PRECIO DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SERA DE **17 CTVOS. M.N.(CERO PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL) POR COPIA,** MAS EL 16 PORCIENTO DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO **(IVA)**.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO PARA PAGO.- PARA QUE EL CLIENTE EFECTUE EL PAGO POR EL SERVICIO AQUÍ PACTADO SE TENDRA QUE LLEVAR A CABO EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A): "EL CLIENTE" SE OBLIGA A PAGAR EL COSTO DEL CONSUMO MENSUAL DE COPIAS EMITIDAS DE MANERA MENSUAL, POR LO QUE **"EL PRESTADOR"** DEBERA DE REALIZAR CORTES DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DIAS HABILES DE CADA MES, TENIENDO QUE SER ACOMPAÑADO EN TODO MOMENTO POR PERONAL DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE **"EL CLIENTE"** OBLIGANDOSE A ENTREGAR A DICHO PERSONAL EL REPORTE DE COPIAS EMITIDAS POR CLAVE DE ACCESO Y POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS DE FOTOCOPIADO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, Y CADA QUE SE LLEVE A CABO DICHO CORTE.

B): "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LA FACTURA, DEBIENDO SER ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACION QUE SOPORTE EL CONSUMO MENSUAL, ASI COMO DE UNA RELACION CONSOLIDADA POR EQUIPO, EN EL DOMICILIO

NOTA 1

ESTABLECIDO EN LA DECLARACION **SEXTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, ASI MISMO DEBERA DE REMITIR LOS ARCHIVOS ELECTRONICOS XML Y PDF DE LA FACTURA A LOS CORREOS DE **FACTURAS@IEPCBC.ORG.MX** Y **CONTABILIDAD@IEPCBC.ORG.MX**.

C): "EL CLIENTE" SE OBLIGA PAGAR EL CONSUMO MENSUAL FACTURADO Y ENTREGADO DE ACUERDO A INCISO ANTERIOR, EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA.

CUARTA.- PLAZO Y/O DURACION DEL CONTRATO – EL PLAZO DEL CONTRATO DE SERVICIO SERA POR UN PERIODO DE **12(DOCE)** MESES PARA AMBAS PARTES, CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2015 TERMINANDO PRECISAMENTE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

QUINTA.- SUMINISTRO DE MATERIALES – "EL PRESTADOR" SUMINISTRARA TODOS LOS MATERIALES UTILIZADOS PARA PROCESAR LAS COPIAS COMO SON: TONER, REVELADOR, CILINDRO, FILTROS, ASI COMO LAS REFACCIONES Y SERVICIO TECNICO NECESARIO EL CUAL SE DARA DE 1 A 2 HORAS POSTERIORES AL REPORTE LEVANTADO AL TELEFONO 557-0966.

SEXTA.- "EL CLIENTE" PROVEERA LA CORRIENTE ELECTRICA ADECUADA Y CORRECTA PARA EL DEBIDO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO EN COMODATO.

SEPTIMA.- EL EQUIPO EN COMODATO ES PARA USO EXCLUSIVO DE **"EL CLIENTE"** POR LO CUAL QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES O CONCEDER EL USO O GOCE DEL EQUIPO A TERCEROS.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" MANTENDRA EN BUEN ESTADO DE FUNCIONAMIENTO EL EQUIPO EN COMODATO DE ESTE CONTRATO, SIENDO LA UNICA AUTORIZADA PARA REALIZAR AJUSTES Y REPARACIONES.

NOVENA– LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO DARA MOTIVO A LA TERMINACION DEL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA LEGISLACION APLICABLE.

DECIMA.- "EL CLIENTE" PODRA RESCINDIR EN CASO DE QUE YA NO REQUIERA EL SERVICIO, NOTIFICANDOLO POR ESCRITO CON 30 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION.

DECIMA PRIMERA.- LA TERMINACION ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO INDEPENDIENTEMENTE QUE LA HAYA MOTIVADO, NO EXCUSA A LAS PARTES A CARGO Y A FAVOR DE LA OTRA PARTE, Y MUY ESPECIALMENTE LAS RELATIVAS AL PAGO DE LOS ADEUDOS PENDIENTES DE LIQUIDAR Y A ENTREGAR EL EQUIPO EN COMODATO EN FORMA Y TIEMPOS ADECUADOS.

DECIMA SEGUNDA -INTERPRETACION Y APLICACIÓN DE LEYES – PARA TODAS LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS LEYES APLICABLES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS U OTRA RAZON PUDIERA CORRESPONDERLES.

NOTA 1

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, Y MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACION DEL MISMO NO EXISTE LESION, DOLO, ERROR, O MALA FE, LO FIRMAN POR DUPLICADO Y RATIFICAN EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA EL DIA 1 DE ENERO DE 2015.

"EL PRESTADOR"

NOTA 1

MANUEL LORENZO DAVIS
ADMINISTRADOR UNICO

"EL CLIENTE"

LIC. IGNACIO CALDERON TENA
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGO"

NOTA 1

L.A.E. IRMA HORTENCIA LOPEZ SAHAGUN

"TESTIGO"

L.A.E. LUCIANA AGUILAR GUDIÑO

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

ANEXO "A"

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **DUPLICACION DIGITAL SA DE CV** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **LIC. MANUEL LORENZO DAVIS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PRESTADOR"** Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA** REPRESENTADO POR EL **DIRECTOR GENERAL, LIC. IGNACIO CALDERON TENA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CLIENTE"**, LOS CUALES MANIFIESTAN DE COMUN ACUERDO SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA "EL PRESTADOR" SER UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, Y DEMAS CORRELATIVAS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TENER DOMICILIO FISCAL EN CALZADA INDEPENDENCIA No. 2082 FRACC. INDECO CALAFIA DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON CLAVE DEL REGISTRO DE ELECTORES DDI-941118-QZ0 SEGUN CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO C4227962.

SEGUNDA.- DECLARA **"EL CLIENTE"**, QUE LA REPRESENTACION LEGAL DE ESTA INSTITUCION RECAE EN EL LIC. IGNACIO CALDERON TENA, EN VIRTUD DEL NOMBRAMIENTO OTORGADO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LA V SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2014, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULO 145 FRACCION VI, 147 FRACCION XIII, 148 FRACCION VIII Y 155 FRACCION I DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CLAUSULAS

UNICA.-SE PROPORCIONA EN COMODATO PARA EL CONTRATO FIRMADO EL DIA 01 DE ENERO DE 2015 EL SIGUIENTE EQUIPO:

NOTA 1

NO	MARCA	MODELO	SERIE	UBICACIÓN DEPARTAMENTO	DOMICILIO
1	KONICA	BIZHUB 600	57BE07698	RECEPCION OF. GENERALES	JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS
2	KONICA	BIZHUB 600	57BE06080	FEDATARIOS	JUSTO SIERRA No. 1002 FRACC. LOS PINOS

3	KONICA	COPIER 7228	27ME03569	CONTRALORIA	TAPICEROS No. 1908 COL. BUROCRATA
4	KONICA	BIZHUB 420	42GE13774	RECURSOS MATERIALES	TAPICEROS No. 2060 COL. BUROCRATA
5	KONICA	BIZHUB 420	42GJ00458	INFORMATICA	JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS
6	KONICA	BIZHUB 420	31718325	PRESIDENCIA	JUSTO SIERRA No. 1002 FRACC. LOS PINOS
7	KONICA	BIZHUB 500	50GE09759	PROCESOS ELECTORALES	JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS
8	KONICA	BIZHUB 420	42GJ00406	FISCALIZACION	JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS
9	KONICA	BIZHUB 501	A0R5011014553	DIRECCION GENERAL	JUSTO SIERRA No. 1002-B FRACC. LOS PINOS

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE ESTE ANEXO "A", LO FIRMAN POR DUPLICADO Y SOMETEN EXPRESAMENTE PARA TODO LO RELACIONADO CON SU INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2015.

"EL PRESTADOR" **"EL CLIENTE"**

NOTA 1

MANUEL LORENZO DAVIS
ADMINISTRADOR UNICO

LIC. IGNACIO CALDERON TENA
DIRECTOR GENERAL

"TESTIGO" **"TESTIGO"**

NOTA 1

L.A.E. IRMA HORTENCIA LOPEZ **L.A.E. LUCIANA AGUILAR GUDIÑO**

NOTA 1:

SE ELIMINA FIRMA ATENDIENDO LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS CELEBRADO CON **Duplicacion Digital SA de CV**
SE CLASIFICAN: **LAS FIRMAS DEL PROVEEDOR EN LAS HOJAS 1 A LA 6**

ARTICULOS 7 APARTADO C DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; 4, FRACCIONES VI, XII Y XXVI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE POR TRATARSE DE INFORMACION CONFIDENCIAL, AL REFERIR DATOS PERSONALES.

FIRMA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	
FECHA Y No. ACTA DE SESION DE COMITÉ DONDE SE APRUEBA LA VERSION PUBLICA	"ACUERDO **"ACUERDO CT-05-01/2017-22"** CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE FECHA 02 DE MAYO DE 2017."